

| | |
|--|---------------------|
| FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA | |
| FECHA: 6 MAYO 2026 | |
| Nº ENTRADA: ----- | Nº SALIDA: 191/9 |

RESOLUCIÓN 22/2026

En reunión celebrada por este Comité, el día 6 de mayo de 2026, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

LUCHADA: UNIÓN SARDINA – CASTRO MORALES B
COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 30/04/2026
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **ADVERTIDO UN ERROR** en la redacción del acta, ratificado durante el día de hoy, mediante escrito presentado por el árbitro del encuentro, y por escrito y prueba videográfica presentados por el CL. Unión Sardina, en el que hacen constar que el luchador D. Mahy Monzón, número de licencia 3534, durante su agarrada con el luchador D. Claudio Amador, número de licencia 4514, fue eliminado por TIEMPO y no por amonestaciones, **por lo que se deja sin efecto la sanción de SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO aplicada por este comité, en su resolución R.L. 21/2026,** según establece el artículo 93.2 del Reglamento Disciplinario.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbín García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana